



## ESTUDIOS DEL SECTOR Octubre de 2023

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

*“Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

La **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2.015, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, en tal virtud. Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el 30 de diciembre de 2.013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 artículo 2 Numeral 4 Literal H y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

### 1. ASPECTOS GENERALES

Los servicios de un Profesional, que demuestre la experiencia requerida y que su actividad económica este enmarcada dentro la actividad “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p” la cual hace parte del sector terciario de la economía colombiana, específicamente en el sector de los servicios; el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

#### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, BRINDANDO APOYO EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SEGURO DE COSECHA PARA CULTIVOS DE PLÁTANO, BANANO Y OTROS PRIORIZADOS SEGÚN LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO NACIONAL, TENIENDO EN CUENTA EL FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD Y GESTIÓN DE LA AGROINDUSTRIA EN EL MARCO DEL PDA , EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

#### 1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA



1.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

1.4. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma **DE CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.770.000)** incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará dos (02) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.885.000)** incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

1.5. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia y control del contrato la realizará la Directora Administrativa de Desarrollo Rural Agropecuario de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente o quien haga sus veces o quien se designe mediante oficio, y tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Remitir a la Secretaría Jurídica y de contratación, Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo.

1.6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Quindío.

## 2. GENERALIDADES ORGANIZACIONALES

Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y la Ley. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Corresponde a los Departamentos la función pública de administrar los asuntos de su competencia y prestar los servicios públicos que determine la Ley, para lo cual debe contar con una planta de personal dentro de su estructura administrativa que permita abarcar el cúmulo de competencias Constitucionales y legales.

La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento del Quindío es una región rica en recursos naturales, nos encontramos en la obligación de apoyar los nuevos modelos de desarrollo de vida sostenible, eficiente y sustentable con el fin de fortalecer los programas y actividades que ayuden en la mitigación o reducción de las problemáticas ambientales, estos son considerados de entrada como innovadores, en la medida en que proponen cambios en los patrones del cuidado y protección de la conservación, uso del recurso hídrico y biodiversidad teniendo en cuenta el relacionamiento del ser humano con el entorno.

Para la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente es necesario apoyar los procesos medio ambientales que se están implementando en el Departamento del Quindío, realizando acompañamiento, asesoría y asistencia técnica, en la formulación, estructuración e implementación de Documentos de lineamientos técnicos para para mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas. Teniendo en cuenta las instituciones deben realizar un acercamiento a estos programas que trabajan con propuestas de actividades amigables con el medio ambiente para crear una cadena bien establecida en la cual se vinculen todas las entidades que dentro de su misión se enfocan a realizar este fortalecimiento, es por eso que desde esta Secretaría se busca



Departamento del Quindío



# SECRETARÍA DE AGRICULTURA



Gobernación del Quindío

crear una cultura de buenas prácticas ambientales en la comunidad, además de crear un equilibrio con el sector medio ambiental en donde no le hagamos daño a la naturaleza y sus componentes, por lo contrario generar estrategias que vinculen a todos los factores de vida generando impactos ambientales positivos.

En consecuencia, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se hace necesario contar con el apoyo técnico en la formulación, estructuración e implementación de los lineamientos técnicos en calidad ambiental de las áreas urbanas; por lo que la administración departamental se ocupó de esta tema integrando en su Plan de Desarrollo 2020-2023, Línea Estratégica: N°. 2 - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, Sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Programa: 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales. "Tú y yo con oportunidades para en pequeño campesino Proyecto: FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO., Meta No. 170201100 "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

En este orden de ideas y como se ha establecido que corresponde a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, contribuir al desarrollo sostenible del Departamento del Quindío, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, orientando, promoviendo y ejecutando las Políticas Nacionales y Departamentales relacionadas con microempresa, industria, comercio, generación de empleo, desde la óptica de la apropiación y cuidado por los recursos naturales, requiere contratar con los servicios un profesional en derecho y que cuente con mínimo un (1) año de experiencia profesional, que apoye las actividades tendientes para el cumplimiento de los programas y proyectos propuestos por la administración.

Dicha contratación se realizará bajo la modalidad de contratación de conformidad con dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiéndose que este actuará como persona particular a quien se les encargan actividades determinadas que deben cumplir dentro del tiempo acordado por las partes y teniendo en cuenta que la administración Departamental no cuenta en la planta de cargos con personal para desempeñar.

### 3. ANÁLISIS DEL MERCADO

#### 3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS<sup>1</sup>

##### 3.1.1. DANE

###### Total nacional mensual

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf)

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Abril 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022			2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02	
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11	
Salud	1,71	0,67	0,01	1,04	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05	
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02	
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02	
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), transporte urbano (10,15%), arriendo imputado (2,77%), combustibles para vehículos (13,00%), arriendo efectivo (2,81%), vehículo particular nuevo o usado (6,76%), electricidad (5,57%), frutas frescas (17,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,18%) y leche (10,86%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: tomate (-24,96%), papas (-8,07%), yuca para consumo en el hogar (-15,94%), cebolla (-4,67%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,80%).

En lo corrido del año, (enero - abril), siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,38%): Transporte (8,88%), Educación (8,87%), Restaurantes y hoteles (7,38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,03%), Bienes y servicios diversos (6,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,61%) y, por último, Salud (5,44%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,97%), Recreación y cultura (3,83%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Prendas de vestir y calzado (2,64%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Abril 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022			2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Transporte	12,93	4,07	0,52	8,88	1,13	
Educación	4,41	4,80	0,19	8,87	0,33	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,32	0,73	7,38	0,77	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,14	0,36	7,03	0,29	
Bienes y servicios diversos	5,36	4,58	0,24	6,58	0,35	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,07	0,05	5,61	0,09	
Salud	1,71	4,00	0,07	5,44	0,09	
TOTAL	100,00	5,66	5,66	5,38	5,38	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	13,25	2,33	4,97	0,99	
Recreación y cultura	3,79	2,63	0,09	3,83	0,13	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,60	0,84	3,65	1,12	
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,52	0,22	2,64	0,09	
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	0,08	0,00	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



3.1.3. Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto  
Total IPC  
Abril 2022 - 2023

	Variación (%)			
	Mensual		Año Corrido	
	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,47	0,67	6,60	
Vulnerables	1,40	0,66		
Clase media	1,24			
Ingresos altos				
Total niv				

Fuente: DANE, IPC.

\* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,67%), Vulnerables (0,66%), Clase media (0,75%), Ingresos altos (0,94%) y por último, Total nivel de ingresos (0,78%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,79%), Vulnerables (5,02%), Clase media (5,35%), Ingresos altos (5,75%) y por último, Total nivel de ingresos (5,38%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (12,98%), Vulnerables (13,16%), Clase media (12,83%), Ingresos altos (12,58%) y, por último, Total nivel de ingresos (12,82%).

3.2. PANORAMA NACIONAL<sup>3</sup>

Proyecciones económicas para 2023

En medio de la desaceleración y con una inflación que se mantendrá aún elevada, será el año para el trámite de reformas claves del gobierno Petro.

Mirada de 360° a los próximos meses para el país. POR: PORTAFOLIO 08 DIC/2022

Con un crecimiento económico proyectado entre 0,5% y 1,3% por el Banco de la República y el Gobierno, respectivamente, el país se apresta a iniciar un año 2023 que será muy retador no solo para el Ejecutivo sino para todos los agentes económicos.

En primer lugar, si bien la inflación ya no estará en los históricos niveles del siglo a los que llegó en 2022, seguirá siendo el indicador clave que marcará el rumbo de las tasas de interés, que según los expertos tendrían un descenso muy paulatino a lo largo del año que está por comenzar.

Bajo este escenario de freno económico el país tendrá que abordar dos reformas clave que ya fueron anunciadas por la administración de Gustavo Petro: la pensional y la laboral.

Esto unido al Plan de Desarrollo y a los ajustes que se quieren hacer en el sistema de salud, los cuales, al igual que los dos primeros, generan desde ya preocupación en los expertos y analistas. En materia de actividad económica, el comercio y la industria prevén un ritmo mucho menor porque los consumidores priorizarán sus gastos, aunque el consumo de los hogares seguirá impulsando el PIB, pero a un ritmo menor. Incluso, se prevé una baja en las ventas de vivienda.

3.3. SALARIO MÍNIMO VIGENTE 2.023.

<sup>3</sup> <https://www.portafolio.co/economia/proyecciones-economicas-para-2023-panorama-completo-de-lo-que-viene-575819>



En abril de 2023, la población ocupada del país fue de 22,7 millones de personas, lo que representa una variación del 3,6% frente a las 22,0 millones ocupadas el mismo mes en 2022. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,6 millones de personas, 208 mil personas más en comparación con abril de 2022 (10,4 millones).

- Por dominios

El dominio *Otras cabeceras* registró 6,1 millones de ocupados, aportando 1,7 p.p. a la variación nacional. Por su parte, *Centros poblados y rural disperso* registraron 4,8 millones de ocupados, lo que significó un aporte del 0,8 p.p. al total nacional. Las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Rihacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo (10 ciudades) registraron 1,1 millones de ocupados (0,2 p.p. de más

Por sexo y edad

En abril de 2023, Colombia tuvo un aumento de 332 mil mujeres ocupadas y de 453 mil hombres ocupados. De acuerdo con el rango de edad, los mayores aumentos en el total nacional se registraron en los hombres (227 mil) y en las mujeres (161 mil) de 25 a 54 años.

- Por ramas de actividad

En el total nacional, *Alojamiento y servicios de comidas* tuvo la mayor alza de ocupados en abril de 2023 (+196 mil) respecto al mismo mes de 2022, contribuyendo así con 0,9 puntos porcentuales a la variación nacional y alcanzando los 1,7 millones de personas ocupadas. A su vez, en *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca* el número de ocupados aumentó en 184 mil personas para contribuir con 0,8 p.p. a la variación nacional, con 3,3 millones de personas ocupadas. Por otro lado, *Comercio y reparación de vehículos* registró 3,9 millones de ocupados en cuarto mes del año, con una variación de -58 mil ocupados y una contribución de -0,3 p.p.

- Por posición ocupacional

A nivel nacional, en abril de 2023, la cantidad de ocupados en *trabajador por cuenta propia* aumentó en 405 mil en comparación con el mismo mes del año anterior, lo que representó una contribución de 1,8 puntos porcentuales (p.p.). En cambio, se registró una caída de 30 mil ocupados en la posición *empleado doméstico*, aportando así -0,1 p.p.

## Población desocupada

A nivel nacional, la población desocupada en abril de 2023 se redujo en 29 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación del -1,0%, para llegar así a 2,7 millones de desocupados.

- Por dominios

En los *Centros poblados y rural disperso*, el total de desocupados fue de 351 mil personas, representando un descenso del 14,0%, para aportar -2,1 p.p. a la variación nacional. En las 10 ciudades, cuyo conjunto conforman Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Rihacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, la población desocupada disminuyó en 7 mil personas, contribuyendo al total nacional con -0,2 p.p. Por el contrario, en *Otras cabeceras* se registró un alza de 4 mil desocupados (900 mil personas), con un aporte de 0,2 p.p. Mientras que la desocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas subió en 31 mil personas (1,3 millones de desocupados) y aportó 1,1 p.p.



- Por sexo y edad

La reducción de la población desocupada en abril de 2023 para el total nacional fue de -46 mil en los hombres, mientras que en las mujeres subió en 17 mil. Según la edad, la disminución se focalizó en los rangos de 25 a 54 años para los hombres (-49 mil) y de 55 años y más para las mujeres (26mil).

### Población fuera de la fuerza laboral

La población fuera de la fuerza laboral en el total nacional para abril de 2023 fue de 13,9 millones de personas. Esto representa una variación del -1,5% con respecto a lo registrado en abril de 2022(14,1 millones).

- Por dominios

En *Otras cabeceras*, la población fuera de la fuerza laboral fue de 3,7 millones, representando una caída del 3,9% y una contribución de -1,1 p.p. a la variación nacional. En *los Centros poblados y rural disperso* la población fue de 3,2 millones, representando una disminución del 1,5%, para aportar -0,3 p.p. a la variación nacional. Por su parte, en las *13 ciudades y áreas metropolitanas* se reportó un total de 6,1 millones de personas, aportando -0,1 p.p. a la variación nacional. Y en las *10 ciudades*, conformadas por Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, con un total de 847 mil personas, no se registró variación.

- Por sexo y edad

En la población por fuera de la fuerza laboral para el total nacional se presentó una variación de -192 mil en los hombres y de -83 mil en las mujeres en el rango de 15 a 24 años para abril de 2023.

- Por tipo de actividad

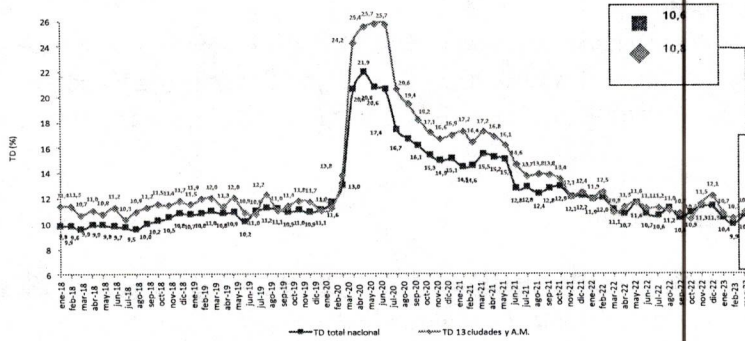
De acuerdo con el tipo de actividad que desempeña, se presentó una caída en la población fuera de la fuerza laboral en abril de 2023 para el total nacional en *Oficios del hogar*, con -166 mil, de los cuales -85 mil eran hombres y -81 mil eran mujeres.

### Tasa de desempleo desestacionalizada

Para el total nacional, la tasa de desempleo desestacionalizada preliminar para abril de 2023 fue del 10,6%, mientras que en marzo de 2022 fue del 9,9%. Para las *13 ciudades y áreas metropolitanas* la tasa de desempleo desestacionalizada preliminar fue del 10,8% en abril de 2023 y de 10,3% en el tercer mes de 2022.



Tasa de desempleo desestacionalizada (preliminar) Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas Mensual. Enero de 2018 a abril de 2023



Nota: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio. Fuente: DANE, GEIH.

3.1.2. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases<sup>2</sup>

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2022 - 2023

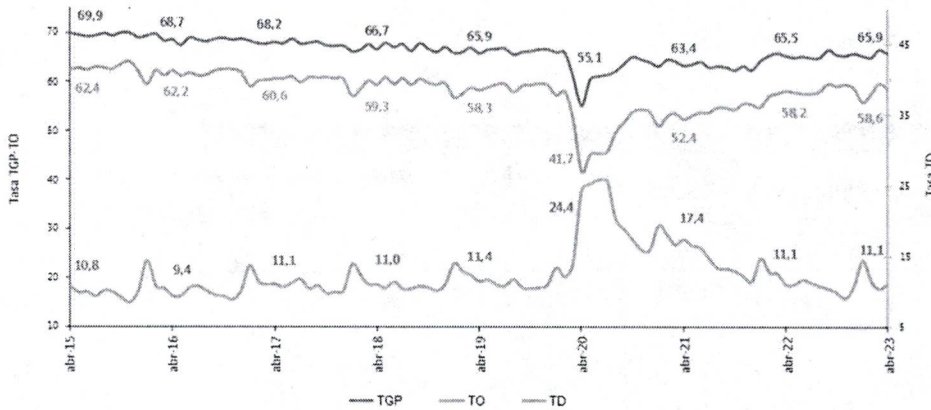
Table with 6 columns: Divisiones de Gasto, Peso (%), Variación (%), Contribución Puntos Porcentuales (2022), Variación (%), Contribución Puntos Porcentuales (2023). Rows include categories like Bebidas alcohólicas y tabaco, Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, etc.

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados

<sup>2</sup> https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_nov22.pdf

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Abril (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

### Población desocupada según dominio geográfico Abril 2022 y 2023

Dominio geográfico	Población desocupada				
	Abril 2022	Abril 2023	Distribución (%)	Variación porcentual	Contribución en p.p.
<b>Total nacional</b>	2.761	2.732	100,0	-1,0	
<b>Centros poblados y rural disperso</b>	408	351	12,8	-14,0	-2,1
<b>10 ciudades</b>	166	159	5,8	-4,2	-0,2
<b>Otras cabeceras</b>	896	900	33,0	0,5	0,2
<b>13 ciudades y A.M.</b>	1.291	1.322	48,4	2,4	1,1

\* Variación estadísticamente significativa.

Notas: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.

• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Fuente: DANE, GEIH.



# SECRETARÍA DE AGRICULTURA



En abril de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional\***

**Total nacional**

**Abril (2022 - 2023)**

Posición ocupacional	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Abril 2022	Abril 2023			
<b>Población ocupada</b>	21.957	22.742	100	785	
Trabajador por cuenta propia	9.185	9.590	42,2	405	1,8
Obrero, empleado particular	9.496	9.723	42,8	227	1,0
Patrón o empleador	629	688	3,0	59	0,3
Obrero, empleado del gobierno	903	959	4,2	56	0,3
Jornalero o Peón	631	672	3,0	41	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	472	498	2,2	26	0,1
Empleado doméstico	635	605	2,7	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

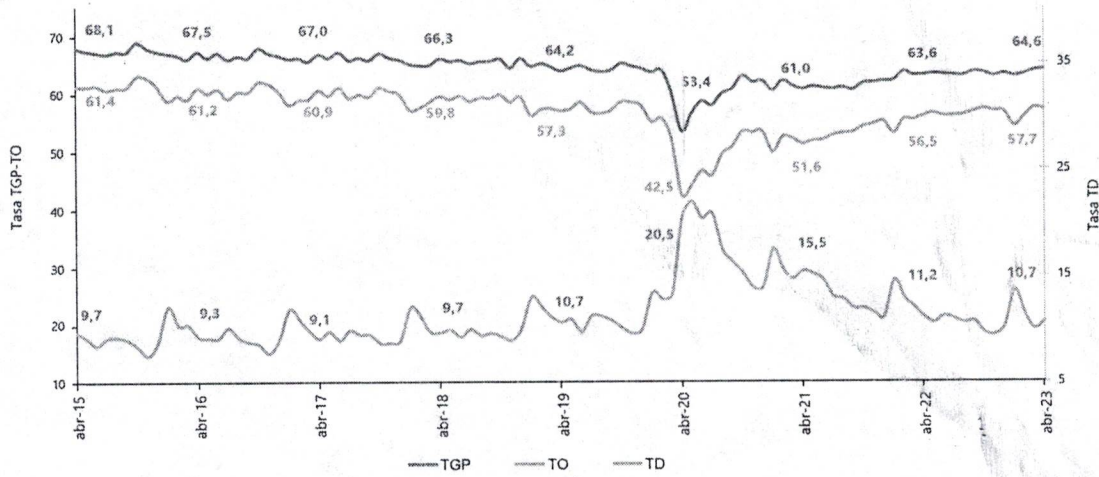
p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

**Población ocupada:** En abril de 2023, la población ocupada del país fue de 22.74 millones de personas, frente a las 21,95 millones ocupadas el mismo mes en 2022, representando así una variación absoluta de 785 personas.

En abril de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación fue 58,6%. En abril de 2022, estas tasas fueron 11,1%, 65,5% 58,2%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Abril (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

### Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.742 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron

Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales); seguido de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\*  
Total nacional Abril (2022 - 2023).

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Abril 2022	Abril 2023			
<b>Población ocupada</b>	21.957	22.742	100	785	
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.722	7,6	196	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	3.265	14,4	184	0,8
Industrias manufactureras	2.382	2.545	11,2	162	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.800	12,3	118	0,5
Construcción	1.516	1.584	7,0	68	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.848	8,1	58	0,3
Actividades inmobiliarias	223	243	1,1	19	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.746	7,7	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	379	394	1,7	15	0,1
Información y comunicaciones	418	427	1,9	8	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	586	590	2,6	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.638	1.641	7,2	3	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.940	17,3	-58	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

### Población ocupada según posición ocupacional



Ministerio del Trabajo Decreto 2613, Diciembre 28 2022

Por medio del Decreto 2613 de 2022, el Ministerio del Trabajo establece que a partir del primero (1) de enero de 2023 la suma fijada como salario mínimo mensual legal vigente será de un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000).

Que como consta en el Acta de Acuerdo del 15 de diciembre de 2022 suscrita por los integrantes de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, se fijó de manera concertada y unánime el monto del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2023, acuerdo que se procede a acoger en el presente Decreto, y de cuyo tenor se resalta:

"( . . . ) Acuerdan fijar como porcentaje del salario mínimo y el auxilio de transporte que regirán a partir del 1 de enero de 2023, los siguientes porcentajes:

- SALARIO MÍNIMO: Un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000)- 16%
- AUXILIO DE TRANSPORTE: Ciento cuarenta mil seiscientos seis pesos (\$140.606) - 20%"

Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2023. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000.00).

4. ASPECTOS LEGALES

4.1. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En los contratos de prestación de servicios, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del contratista, quien estará afiliado de manera independiente.

Sustento normativo.

- Artículo 1495 del Código Civil.
- Artículo 18 de la Ley 1122 de 2.007.
- Decreto 2353 de 2.015.
- Artículo 3 Decreto 510 de 2.003.

*El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual; a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral, por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en materia de reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se diere la terminación de un contrato de trabajo<sup>4</sup>.*

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 dispone:

**3o. Contrato de Prestación de Servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades



relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, el Decreto 1082/2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios profesionales, implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Departamental.

Lo anterior, implica que es legal, la contratación de profesionales idóneos que colaboren con la entidad territorial para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

En tal sentido prevé el legislador que:

**Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECO) y el sistema Integral de Auditoría (SIA), se encuentran adquisiciones realizadas entidades estatales para contratar la prestación del servicio profesional, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las que se referencian, se aclara que no todos los servicios adquiridos cumplen con las mismas características técnicas, ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios es pública, y se ha realizado bajo la modalidad de Contratación Directa-Contrato de Prestación de Servicios.



Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, especializados y/o con la experiencia demandada, oscila entre la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.800.000.00) y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00).

En este estado del análisis, es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1.998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2.011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

*"Artículo 40. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la formación y experiencia demandada de la persona a contratar, y de los estudios realizados, el costo de la contratación para apoyo profesional puede ser DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.885.000), incluidos impuestos estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

La Gobernación del Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015 y se encuentra dentro de los límites máximos salariales fijados para empleados públicos como se hace referencia en el DECRETO 462 de 2022<sup>5</sup> por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

**ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial** para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184823>



## 6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general<sup>6</sup>.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son profesionales con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Departamento.
2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad técnica y/o profesional prestando sus servicios al Departamento del Quindío percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.
3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación profesional en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Por tanto, esta modalidad de contratación es la más acertada para la administración departamental, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

## 7. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 7.1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA.

Para un mejor cumplimiento del objeto contractual requerido, y para evitar que se pueda configurar una tercerización laboral, y en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia, para el Departamento del Quindío, resulta de mayor beneficio, la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural.

Con ello, en primer lugar, se obtiene una mayor dedicación de tiempo, sin que se configure bajo ninguna circunstancia los elementos de una relación laboral, por parte de las personas durante el cumplimiento de su objeto contractual.

De igual manera, la intermediación de una persona jurídica conlleva mayores gastos de ejecución contractual, debido a los impuestos, y los gastos de administración, en tanto la persona jurídica no remunera de manera directa a su personal con el valor del contrato, sino que genera otros gastos que reportan utilidad a la misma.

<sup>6</sup> <http://www.procuraduria.gov.co/>



Finalmente, en materia tributaria, las personas jurídicas igualmente conllevan aún mayores gastos y aportes en materia de impuestos, lo que se ve directamente reflejado en los costos directos de ejecución contractual, y con ello, incremento en el presupuesto oficial del mismo.

**7.2. FORMA DE REMUNERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

En cuanto a la forma de remuneración y la prestación de los servicios personales, resulta más ventajosa para la entidad, el pago de los servicios de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas del Departamento, por doceavas de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), y, además, por mes vencido y/o cada treinta días calendario, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

Debe aclararse en este punto, que durante los últimos años no han existido sobresaltos o problemas con los contratistas, sin que haya sido necesario declarar incumplimientos por parte de la Administración, lo que conduce a determinar que esta forma de pago es la más apta para garantizar la integridad los recursos estatales.

**7.3. EXPERIENCIA.**

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende contratar por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de un profesional en economía, contabilidad, administración financiera y / o afines que cuente con mínimo un (1) año de experiencia general que apoye las actividades tendientes para el cumplimiento de los programas y proyectos propuestos por la administración.

**MIGUEL ÁNGEL MEJÍA DÍAZ**  
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente  
Departamento del Quindío

Reviso: Joanna Molina Atehortúa – D.A.D.A (E)